

PARRAL, 28 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.690

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.117, de fecha 17 de Diciembre 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 4.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario adquirir 2 Computadores para el Departamento de Adquisiciones.
- 2.- Que, el proveedor LANIX TECHNOLOGY CHILE S.A., Rut N° 96.674.960-1, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de 2 Computadores para el Depto. de Adquisiciones., al proveedor LANIX TECHNOLOGY CHILE S.A. Rut N° 96.674.960-1, a través de Orden de Compra emitida por Convenio Marco en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de US\$1.075,76 dólares. Impuesto Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-29-06-001-000-000 (1-1-1) "EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS.", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.


ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
IVÁN DAMIÁN HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL